



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S247**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC20S247** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 01 de abril de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Número **AA-006000993-E35-2020**, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$151,626,840.49 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 49/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$378,997,872.01 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos **1 (uno)** y **2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 15 de abril de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó modificar los numerales 2.1 y 7 del Anexo Técnico del contrato primigenio.

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060431 de conformidad con

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S247**

el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000191858-2020, emitido por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, de fecha 19 de noviembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Mediante oficio número 09 52 17 1000/**1291**/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, el Titular de la Dirección de Administración, hace del conocimiento al Director de Prestaciones Médicas, que el instrumento jurídico deberá ser ampliado en un 20% del importe originalmente contratado para garantizar la cobertura y continuidad del Servicio de Centro de Mezclas a fin de asegurar la atención oportuna a pacientes oncológicos, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio con números de referencia 09 55 24 61 2600/**2887** y 09 55 24 61 2400/**00860** de fecha 19 de noviembre de 2020, firmado mancomunadamente por el Coordinador de Atención Integral en Segundo Nivel y el Coordinador de Unidades Médicas de Alta Especialidad, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/**11677**/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, recibido el mismo día, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Coordinador de Atención Integral en Segundo Nivel y el Coordinador de Unidades Médicas de Alta Especialidad, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 29 de octubre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, señalando el incremento de la prestación del servicio bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S247

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), el importe del contrato conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$181,952,208.59 (CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 59/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$454,797,446.41 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y su convenio modificatorio número 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S247**

México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **28 de diciembre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ
Representante Legal

C. RAUL PEÑA VIVEROS
Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel

C. EFRAIN ARIZMENDI URIBE
Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR / CPRD / JMHN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S247**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios.
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ **11677** /2020.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020.

Licenciada
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.
Presente.

TURNO: JOSE M. HERNANDEZ
CM2

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 095524612600/**2887** y 0955246124/**860** con sus respectivos anexos, suscrito por los Titulares de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel y el Coordinador de Unidades Médicas de Alta Especialidad, mediante el cual solicitan se realice un Convenio Modificatorio al contrato DC20S247 suscrito con la empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V. para la prestación del "Servicio Subrogado de Central de Mezclas", del procedimiento No. AA-006000993-2020 para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular


Ing. Vicente Callejas Serrano

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
 ★ 28 DIC 2020 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Dr. Víctor Hugo Borja Aburto.**- Director de Prestaciones Médicas. (*)
- Lic. Humberto Pedrero Moreno.**- Director de Administración. (*)
- Dr. Juan Manuel Lira Romero.**- Titular de la Unidad de Atención Médica. (*)
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.**- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Borsalino González Andrade.**- Encargado de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. (*)
- Dr. Raúl Peña Viveros.**- Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel. (*)
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe.**- Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

VCS/EMH

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Of N° 09 55 24 61 2600/
Of N° 09 55 24 61 2400/

2887

00 860

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2020



Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Se hace referencia al oficio número 1291 (anexo para su conocimiento), de fecha 29 de octubre del año en curso, dirigido al Dr. Víctor Hugo Borja Aburto, Director de Prestaciones Médicas, a través del cual el Lic. Humberto Pedrero Moreno, Director de Administración informa que en el contrato DC20S247 "Servicio Subrogado de Central de Mezclas", celebrado con la empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., con vigencia al 31 de diciembre de 2020, el monto ejercido a la fecha es del 100% y se ha devengado el 99%.

Al respecto, toda vez que es necesaria la prestación del servicio contratado, por tratarse de un soporte de vida para los pacientes que reciben tratamientos particularmente oncológicos y la interrupción de este podría generar un perjuicio en la salud y vida de los derechohabientes, solicitamos en nuestra calidad de área requirente la modificación por monto al contrato en mención hasta por el 20% de la cantidad máxima contratada, en los siguientes términos:

Table with 4 columns: Volumen Contratado (Mínimo, Máximo), Monto contratado (sin IVA) (Mínimo, Máximo), Volumen ampliación 20%, Monto ampliación 20% (sin IVA) (Mínimo, Máximo).

Para efectos de lo anterior se anexa al presente el correspondiente Dictamen de Disponibilidad Presupuestal y el escrito del proveedor en el cual manifiesta su conformidad a la modificación contractual solicitada.





GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, 91 de su Reglamento y el numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente,



Dr. Raúl Peña Viveros

Coordinador de Atención Integral en
Segundo Nivel



Dr. Efraín Arizmendi Uribe

Coordinador de Unidades Médicas de
Alta Especialidad

C.c.p.

- Dr. Víctor Hugo Borja Aburto. Director de Prestaciones Médicas. (*)
- Lic. Humberto Pedrero Moreno. Director de Administración. (*)
- Dr. Juan Manuel Lira Romero. Titular de la Unidad de Atención Médica. (*)
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Borsalino González Andrade. Encargado de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. (*)

(*) Copias se envían por SICGC

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Oficio N° 09 52 17 1000/ **1291** /2020

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2020

Dr. Víctor Hugo Borja Aburto
Director de Prestaciones Médicas
Presente

Hago referencia del instrumento jurídico número **DC20S247**, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2020, celebrado con la empresa **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S. A. DE C. V.**, el cual se encuentra con el siguiente estatus:

Descripción	VOLUMEN CONTRATADO		IMPORTE CONTRATADO		EJERCIDO	DEVENGADO
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMA	MÁXIMA		
Servicio de Central de Mezclas	986,005	2,464,847	151,627,494.49	378,999,507.01	100%	99%

En virtud de lo anterior y, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hago de su conocimiento que este instrumento jurídico deberá ser ampliado en un 20% del importe originalmente contratado para garantizar la cobertura y continuidad del Servicio de Centro de Mezclas a fin de asegurar la atención oportuna a pacientes oncológicos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Humberto Pedrero Moreno
Director de Administración

Se envía copia por sistema SICGC a:

- Mtro. Zoé A. Robledo Aburto. Director General del IMSS. (*)
- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Dr. Juan Manuel Lira Romero. Titular de la Unidad de Atención Médica (*)

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 29 de Octubre del 2020
Asunto: Convenio de ampliación 20% adicional
Contrato número DC20S247 y Convenio Modificadorio1

Dr. Juan Manuel Lira Romero
Titular de la Unidad de Atención Médica del IMSS
Presente

Brian Franco Ponce, representante legal de la empresa Productos Hospitalarios SA de CV, personalidad que acredito con la escritura publica número 3444, de fecha 01 de marzo del año 2017, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Basulto Barocio, Notario Público número 07 de la ciudad de Zapopan, Jalisco, mismo que se anexa en copia simple, la cual solicito se me tenga por acreditada y reconocida, me permito exponer:

Aprovechando el presente para expresarle un saludo cordial, me dirijo a Usted por este conducto para comunicarle y manifestarle en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás relativos y aplicables, y tomando en consideración que el contrato primigenio número DC20S247 y convenio Modificadorio 1, con vigencia al 31 de Diciembre 2020 para la prestación del Servicio de Central de Mezclas, de acuerdo a nuestros controles internos, se encuentra consumido en su totalidad; por lo que, mi representada manifiesta en este acto que se encuentra legalmente en posibilidad de continuar con la prestación del servicio bajo las mismas condiciones de calidad, oportunidad y precios pertinentes del contrato antes mencionado.

Por lo anterior, solicitamos de la manera más atenta nos haga favor de indicar en su caso, el periodo requerido para continuar con el abastecimiento y oficializar el instrumento legal del incremento por el monto del 20% adicional que ampararía la prestación de nuestro servicio y en caso de considerarlo necesario la vigencia de dicha prestación conforme al artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la suficiencia presupuestal para el pago del mismo; para efectos de contar con la certeza y seguridad legal correspondiente, pues de lo contrario nos veremos imposibilitados para continuar con el suministro del servicio.

Por lo anterior expuesto, solicito a usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a fin de realizar el instrumento necesario para la formalización de los convenios respectivos.

Agradezco de antemano la atención al presente, no sin antes reiterar nuestro compromiso con la salud y bienestar de la población en nuestro país.

ATENTAMENTE

Lic. Brian Franco Ponce
Representante Legal
Productos Hospitalarios S.A. DE C.V.

C.c.p. Dr. Víctor Hugo Borja Aburto.- Director de Prestaciones Médicas.
Mtro. Humberto Pedrero Moreno.- Director de Administración.
Mtro. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.
Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Coordinador de Control del Abasto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

115/11/DAAG/2020

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
PASEO DE LA REFORMA 180 PISO 24 COL. JUÁREZ ALCALDIA. CUAUHTÉMOC C.P. 06600
CONMUTADOR. 55 5530 1497
CIUDAD DE MÉXICO
www.safeph.com.mx

SIN TEXTO



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000191858 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción: Servicio Integral de Mezclas
Servicio: Medicamentos oncológicos mezcl

Fecha Impresión: 19/11/2020 Fecha Validación: 19/11/2020

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 87,927,507.00 42060431

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	87.927.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 87,927,507.00
OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VENTISIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 00/100 MN

BERENICE VIANEY VALENCIA JAIMES
Autorizó
DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO